

REGLAMENTO 65 ENTREGA DEL PREMIO ARIEL 2023

De conformidad con lo dispuesto en sus estatutos, la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA 65 ENTREGA DEL PREMIO ARIEL 2023 A LO MEJOR DE LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL EXHIBIDA DURANTE 2022.

CAPÍTULO PRIMERO DEL ARIEL

ARTÍCULO 1º. El Ariel es un premio que la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas instituyó, desde su fundación en 1946, para reconocer públicamente a los realizadores, creadores, intérpretes, técnicos y hacedores todos de las películas mexicanas.

ARTÍCULO 2º. La Entrega del Ariel se realiza anualmente para reconocer a lo mejor del cine mexicano. Este reconocimiento tiene por objeto estimular y acrecentar la excelencia de nuestro cine, favorecer el crecimiento de la industria y propiciar el encuentro y el fortalecimiento de la comunidad cinematográfica nacional.

ARTÍCULO 3º. Junto con el derecho que tienen los miembros de los Comités de Elección de Nominados y de Ganadores para seleccionar, elegir y distinguir libremente las obras y los trabajos en cuestión, existe la responsabilidad ética y profesional de hacerlo con criterio estricto e independiente, razón por la cual el cabal cumplimiento de este reglamento facilitará una premiación consecuente y digna en beneficio de la comunidad cinematográfica y del público espectador de nuestras películas.

ARTÍCULO 4º. En la **65 Entrega del Premio Ariel 2023**, la Academia distinguirá a lo mejor de la producción fílmica nacional, exhibida durante 2022, en las siguientes categorías con:

Ariel de Oro a: Mejor Película

Ariel de Plata a Mejor:

Actriz

Actor

Coactuación femenina

Coactuación masculina

Cortometraje de animación

Cortometraje documental

Cortometraje ficción

Dirección

Diseño de arte

Edición

Efectos especiales

Efectos visuales

Fotografía

Guion adaptado

Guion original

Largometraje de animación

Largometraje documental

Maquillaje

Música original

Ópera prima

Película iberoamericana

Revelación actoral

Sonido

Vestuario

Los **Largometrajes documental** también serán considerados para optar por el Ariel en las siguientes categorías: **Película, Dirección, Guion, Fotografía, Ópera prima, Edición, Sonido y Música Original.**

Los **Largometrajes de animación** también serán considerados para optar por el Ariel en las siguientes categorías: **Película, Dirección, Guion, Fotografía, Ópera prima, Edición, Sonido, Música Original, Diseño de arte y Efectos visuales.**

En las categorías: **Cortometraje de animación, Cortometraje documental, Cortometraje ficción, Película Iberoamericana, Largometraje de animación, Largometraje documental y Ópera prima**, los nominados y/o ganadores serán los directores.

ARTÍCULO 5º. La Asamblea General de la Academia podrá sumar las categorías que considere necesarias para reconocer aquellos trabajos que hayan quedado fuera de las anteriormente señaladas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 6º. En las categorías de **largometraje ficción, documental y animación** podrán participar las películas mexicanas que hayan tenido su estreno comercial y lanzamiento oficial (no preestreno, no funciones especiales), en sala cinematográfica nacional o participado en Festivales Cinematográficos Mexicanos en la categoría de selección o competencia oficial, entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2022.**

- a) En las categorías **Largometraje de animación, documental y ficción**, la exhibición comercial deberá ser durante un periodo mínimo de **siete días consecutivos** en una sala de proyección cinematográfica nacional, que genere ingresos para el productor y exhibidor.
- b) No se aceptarán películas cuya exhibición en festivales haya sido en funciones especiales, galas o muestras.
- c) No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de *streaming*, distribución en DVD o transmisión por internet. Tampoco se aceptarán telefilmes.
- d) La cuota de inscripción por largometraje es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).

ARTÍCULO 7º. En las categorías de **cortometraje animación, documental y ficción**, podrán participar las películas mexicanas que tengan una duración máxima de 59 minutos y que hayan participado en Festivales Cinematográficos Mexicanos, en la categoría de selección o competencia oficial, entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2022.**

- a) No se aceptarán cortometrajes cuya exhibición en festivales haya sido en funciones especiales, galas o muestras.
- b) Los cortometrajes que no hayan tenido su primera exhibición pública en festivales cinematográficos mexicanos no podrán ser inscritos. No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de *streaming*, distribución en DVD o transmisión por internet. Tampoco se aceptarán telefilmes.
- c) La cuota de inscripción por cortometraje es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.).

ARTÍCULO 8º. No podrán inscribirse las películas que hayan participado en ediciones anteriores del Premio Ariel.

ARTÍCULO 9º. Será responsabilidad del productor o de quien éste designe para inscribir la película, detallar la categoría interpretativa de cada actor en la película correspondiente: Actor, Actriz, Coactuación femenina, Coactuación masculina y Revelación actoral.

- a) El premio a la Mejor Revelación actoral se otorgará al actor o actriz por su primera interpretación cinematográfica en un largometraje, pudiendo ser protagonista, coprotagonista o secundario. Será responsabilidad del productor inscribir en esta categoría al actor o actriz que cumpla dicha condición.
- b) En el caso de la categoría de Mejor Revelación actoral, si en el recuento de inscripciones apareciera dos o más veces el nombre de la misma persona, por distintas películas, solo podrá quedar inscrita en dicha categoría por la primera película exhibida públicamente, descartando su participación como revelación actoral en la otra u otras películas inscritas.

ARTÍCULO 10º. Para participar en la categoría de Mejor Música únicamente podrán participar aquellas películas en las que al menos el 50% de la música sea creada expresamente para la película.

ARTÍCULO 11º. Para obtener la inscripción es requisito cumplir en tiempo y forma, con los siguientes materiales y documentación:

PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN, DOCUMENTAL Y FICCIÓN, ES REQUISITO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN

DEBERÁ CARGAR EN LA PLATAFORMA DE LA AMACC:

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/>, misma que deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema.
2. **Comprobante de pago de la cuota de inscripción.** La información de la cuenta bancaria y de PayPal para hacer el pago está disponible en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/>.
3. **Certificado de Derechos de Autor** como obra cinematográfica emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Cultura (SC).
4. **Certificado de Origen** de nacionalidad mexicana emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
5. **Documentos que acrediten el estreno de la película:**
 - a) **Estreno comercial en salas cinematográficas:**
 - Reporte de asistencia e ingresos que compruebe mínimo los primeros siete días consecutivos de su exhibición comercial (no preestreno, no funciones especiales)
 - Documento en PDF que contenga de 3 a 5 reseñas publicadas durante las fechas del estreno comercial.
 - Documento en PDF que contenga de 3 a 5 críticas.
 - Documento en PDF que contenga testigos de las carteleras publicadas de manera física o digital.
 - Documento en PDF que contenga mínimo 5 testigos de la campaña

www.amacc.org.mx

Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, 03200 Ciudad de México, CDMX. Tel. (55) 55 84 36 77 24 y 25

publicitaria exhibidos y/o publicados.

b) La participación por festival cinematográfico deberá acreditarse

- Carta o comunicado oficial del festival donde se notifique la participación de la película en la categoría de selección o competencia oficial (no galas, no funciones especiales, no muestras).
- Extracto del catálogo del festival, donde aparezca la participación de su película.
- Documento en PDF que contenga de 3 a 5 reseñas publicadas durante las fechas en las que la película participó en el festival.
- Documento en PDF que contenga de 3 a 5 críticas.

6. Cartel digital y 5 stills de la película en formato TIFF a 300 dpi's.

7. Dos fotografías del director, una frontal y una en set, en formato TIFF a 300 dpi's

8. Fotografías del elenco que compita en las categorías de Mejor Actriz, Mejor Actor, Coactuación femenina, Coactuación masculina y Revelación actoral, un *still* de algún momento de la película.

9. Música original, en caso de que su película participe en esta categoría (con mínimo de 51% de música original):

1. **Cue sheet** en formato PDF de la música de la película. En el sitio web www.amacc.org.mx podrá consultar un ejemplo de dicho formato.
2. **Clip en MP3** con lo más representativo de la música original (4 *tracks* o *cues*).

10. Subir la película en la plataforma para visionado

Archivo del filme en calidad Full HD (1920 x 1080 pixeles), o en calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda "**VISIONADO AMACC ARIEL 2023**", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma. **El visionado de las películas sólo se permitirá en la plataforma autorizada por la AMACC.**

11. EFECTOS ESPECIALES Y EFECTOS VISUALES, en caso de que su película participe en estas categorías.

1. Archivo de video que muestre el antes y después de los **efectos visuales** en formato **Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264.
2. Archivo de video que muestre lo más representativo de los **efectos especiales** en formato **Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264.

ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA:

1. **Una copia de la película en formato Blu-ray** (con sello de agua "**VISIONADO AMACC ARIEL 2023**"). Esta copia permanecerá en resguardo de la Academia hasta que se dé a conocer el resultado. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser recibido.
2. **Un ejemplar del DVD o Blu-ray de la película** para el acervo de la Academia.

IMPORTANTE EN CASO DE SER NOMINADO:

Será obligatorio entregar en tiempo y forma el material que la Academia considere necesario para la ceremonia de entrega del Ariel, así como para la promoción y difusión en distintos medios de comunicación y redes sociales. **La no entrega del material, puede implicar la baja de nominación.**

- a) Clip de video, sin marcas de agua, por cada categoría donde su película resulte nominada.
- b) Tres datos curiosos de cada categoría nominada.
- c) Una fotografía de cada persona nominada en las diferentes categorías.

- d) Clip de video, sin marcas de agua, por cada categoría donde su película resulte nominada.
- e) Tres datos curiosos de cada categoría nominada.
- f) Una fotografía de cada persona nominada en las diferentes categorías.

El productor titular cede a la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMACC)** los derechos para reproducir fragmentos de su película en una edición original o reelaborada para ser utilizada en la difusión y promoción de la **65 Entrega del Ariel 2023**, así como para el anuncio de nominaciones, la premiación de ganadores, transmisión de la ceremonia y para su uso y autorización por otros para ser incorporada a la producción, en la distribución, venta, cesión de derechos, mercadeo, publicidad, promoción, exhibición y cualquier otro medio de explotación (conocido o por conocerse), de todo o en parte de la producción para todo el mundo, en cualquier medio de comunicación y de manera ilimitada en perpetuidad.

ES REQUISITO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIBIR CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN, DOCUMENTAL Y DE FICCIÓN

DEBERÁ CARGAR EN LA PLATAFORMA DE LA AMACC:

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/>, misma que deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema.
2. **Comprobante de pago de la cuota de inscripción**. La información de la cuenta bancaria y de PayPal para hacer el pago está disponible en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/>.
3. **Certificado de Derechos de Autor** como obra cinematográfica emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Cultura (SC).
4. **Certificado de Origen** de nacionalidad mexicana emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
5. **Documentos que acrediten la participación en selección oficial o competencia en un Festival Cinematográfico Mexicano**.
La participación por festival cinematográfico deberá acreditarse con:
 - Carta o comunicado oficial del festival donde se notifique la participación del cortometraje en la categoría de selección o competencia oficial (no galas, no funciones especiales, no muestras).

- Extracto del catálogo del festival, donde aparezca la participación del cortometraje.
 - Documento en PDF que contenga reseñas publicadas durante las fechas en las que el cortometraje participó en el festival.
 - Documento en PDF que contenga críticas.
6. **Cartel digital y 5 stills de la película** en formato TIFF a 300 dpi's.
 7. **Fotografías del director**, una frontal y una en set, en formato TIFF a 300 dpi's.
 8. Subir la película en la plataforma para visionado
Archivo del filme en calidad Full HD (1920 x 1080 pixeles), o en calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda "**VISIONADO AMACC ARIEL 2023**", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma. **El visionado de las películas sólo se permitirá en la plataforma autorizada por la AMACC.**

ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA:

1. **Una copia de la película en formato Blu-ray** (con sello de agua "**VISIONADO AMACC ARIEL 2023**"). Esta copia permanecerá en resguardo de la Academia hasta que se dé a conocer el resultado. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser recibido.
2. **Un ejemplar del DVD o Blu-ray de la película** para el acervo de la Academia.

IMPORTANTE EN CASO DE SER NOMINADO:

Será obligatorio entregar en tiempo y forma el material que la Academia considere necesario para la ceremonia de entrega del Ariel, así como para la promoción y difusión en distintos medios de comunicación y redes sociales. **La no entrega del material, puede implicar la baja de nominación.**

- a) Clip de video, sin marca de agua, de la categoría nominada.
- b) Tres datos curiosos de la categoría nominada.

El productor titular cede a la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMACC)** los derechos para reproducir fragmentos de su película en una edición original o reelaborada para ser utilizada en la difusión y promoción de la **65 Entrega del Ariel 2023**, así como para el anuncio de nominaciones, la premiación de ganadores, transmisión de la ceremonia y para su uso y autorización por otros para ser incorporada a la producción en la distribución, venta, cesión de derechos, mercadeo, publicidad, promoción, exhibición y cualquier otro medio de explotación (conocido o por conocerse), de todo o en parte de la producción para todo el mundo, en cualquier medio de comunicación y de manera ilimitada en perpetuidad.

ARTÍCULO 12º. La participación en el Ariel queda estrictamente condicionada por la entrega de documentos y materiales.

ARTÍCULO 13º. La Academia tiene la facultad absoluta para determinar la elegibilidad de un aspirante, en cualquiera de las categorías del Premio Ariel.

ARTÍCULO 14º. La Academia se reserva el derecho de requerir cualquier otra

documentación que considere necesaria para la acreditación de las películas, de sus titulares y de sus participantes.

ARTÍCULO 15º. Los materiales y documentos para inscribir las películas, a reserva de lo que se indique para enviar por medios electrónicos, deberán ser entregados en las oficinas de la AMACC.

ARTÍCULO 16º. La inscripción de películas se realizará del 28 de febrero al 31 de marzo de 2023.

Podrán inscribirse películas estrenadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Deberán llenar el formulario de inscripción y cargar su documentación y materiales en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/> y deberán entregar las copias de la película en las oficinas de la Academia, del 28 de febrero al 31 de marzo del 2023.

No se aceptará la inscripción de películas fuera del periodo de inscripción, según el presente reglamento de la **65 Entrega del Premio Ariel 2023**.

La recepción de la(s) copia(s) de la película será de **lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Academia:** Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, 03200 Ciudad de México, CDMX.

ARTÍCULO 17º. La información sobre el proceso de la 65 Entrega del Premio Ariel 2023 se mantendrá actualizada en el sitio oficial de la AMACC.

ARTÍCULO 18º. En la categoría de **Película Iberoamericana** podrán participar los largometrajes, cuyos diálogos estén predominantemente en alguna de las lenguas del país de origen y que hayan sido estrenados comercialmente en sala cinematográfica de su territorio nacional, cuando menos **siete días consecutivos**, que genere ingresos para el productor y exhibidor entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2022**.

No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de *streaming*, distribución en DVD o transmisión por internet. Tampoco se aceptarán telefilmes.

Cada país podrá participar con una película para representar a su cinematografía. La elección de esta película deberá estar a cargo de la Academia homóloga; de no existir ésta, la elección podrá recaer en los Institutos o Asociaciones de cine de cada país, o en una organización, comité o jurado de cineastas nacionales.

Después del proceso de elección de cada país, las Academias correspondientes deberán enviar un comunicado a la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas indicando qué película los representará.

Las películas que opten por el Ariel a **Mejor Película Iberoamericana** no podrán participar en ninguna otra categoría.

- a) La cuota de inscripción por largometraje es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).

ES REQUISITO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIBIR PELÍCULAS

www.amacc.org.mx

Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, 03200 Ciudad de México, CDMX. Tel. (55) 55 84 36 77 24 y 25



Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas



@AcademiaCineMx



@AcademiaCineMx

DEBERÁ CARGAR EN LA PLATAFORMA DE LA AMACC:

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/>, misma que deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla a la plataforma.
2. **Comprobante de pago de la cuota de inscripción**. La información de la cuenta bancaria y de PayPal para hacer el pago está disponible en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/>.
3. **Carta oficial donde se notifique que la película fue seleccionada para participar en el Premio Ariel como representante de su país, emitida por la Academia de Cine**, de no existir ésta, podrá ser emitida por los Institutos o Asociaciones de cine, o por una organización -comité o jurado- de cineastas nacionales, de su país.
4. **Certificado de Derechos de Autor** como obra cinematográfica.
5. **Certificado de Origen** de la nacionalidad que corresponda.
6. **Documentos que acrediten el estreno de la película:**
Estreno comercial en salas cinematográficas:
 - Reporte de asistencia e ingresos que compruebe siete días consecutivos de exhibición.
 - Documento en PDF que contenga reseñas y críticas de la película.
 - Documento en PDF que contenga testigos de las carteleras publicadas de manera física o digital.
 - Documento en PDF que contenga testigos de la campaña publicitaria exhibidos y/o publicados.
7. **Cartel digital y 5 stills de la película** en formato TIFF a 300 dpi's.
8. **Fotografías del director**, una frontal y una en set, en formato TIFF a 300 dpi's.
9. **Subir la película en la plataforma para visionado.**

Archivo del filme en calidad Full HD (1920 x 1080 pixeles), o calidad HD en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo Full HD o HD debe tener sello de agua con la leyenda "VISIONADO AMACC ARIEL 2022", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme.

En caso de que el idioma original de la película no sea el español, o que existan diálogos en otro idioma, deberá entregarse con subtítulos en español. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma. **El visionado de las películas sólo se permitirá en la plataforma autorizada por la AMACC.**

ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA:

1. **Una copia de la película en formato Blu-ray** (con sello de agua **VISIONADO AMACC ARIEL 2023**). Esta permanecerá en resguardo de la Academia, hasta que se dé a conocer el resultado. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser recibido.
2. **Un ejemplar del DVD o Blu-ray de la película** para el acervo de la Academia.

IMPORTANTE EN CASO DE SER NOMINADO:

Será obligatorio entregar en tiempo y forma el material que la Academia considere necesario para la ceremonia de entrega del Ariel, así como para la promoción y difusión en distintos medios de comunicación y redes sociales. **La no entrega del material, puede implicar la baja de nominación.**

- c) Clip de video, sin marca de agua, de la película nominada.
- d) Tres datos curiosos de la película nominada.

El productor titular cede a la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMACC)** los derechos para reproducir fragmentos de su película en una edición original o reelaborada para ser utilizada en la difusión y promoción de la **65 Entrega del Ariel 2023**, así como para el anuncio de nominaciones, la premiación de ganadores, transmisión de la ceremonia y para su uso y autorización por otros para ser incorporada a la producción en la distribución, venta, cesión de derechos, mercadeo, publicidad, promoción, exhibición y cualquier otro medio de explotación (conocido o por conocerse), de todo o en parte de la producción para todo el mundo, en cualquier medio de comunicación y de manera ilimitada en perpetuidad.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN DE NOMINADOS

ARTÍCULO 19º. La elección de nominaciones se llevará a cabo conforme al calendario de actividades para la **65 Entrega del Premio Ariel 2023**, bajo el siguiente procedimiento:

1. La Academia convocará a sus miembros: Asociados, Activos, Honorarios y Eméritos, para conformar el Comité de Elección de Nominados.

- a) Las personas con derecho a voto sólo podrán inscribirse una vez y con una sola cuenta de correo electrónico al Comité de Elección de Nominados de la 65 Entrega del Premio Ariel 2023.
- b) No podrán participar los organismos públicos, los sindicatos ni las organizaciones de gestión colectiva.
- c) No podrán participar funcionarios de instituciones públicas ni educativas, aunque ostenten el crédito de productor en la ficha de inscripción y en créditos de pantalla.
- d) En el caso de los ganadores y nominados en la categoría de Mejor Película, quienes podrán participar en el Comité de Elección de Nominados serán solamente las personas físicas que ostenten el crédito en pantalla de productor, productora, o producida por, registrados en la ficha de inscripción y cotejados contra créditos de pantalla.

2. El Comité de Elección de Nominados quedará integrado por quienes se inscriban a participar. La inscripción se realizará por internet en el sitio web <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-65/>.

3. Las películas participantes estarán disponibles en la plataforma de visionado por internet que la AMACC pone a disposición exclusiva de los miembros del Comité de Elección de Nominados.

4. Los miembros del Comité de Elección de Nominados, se comprometerán a revisar todas las películas para elegir hasta cinco en cada categoría.

5. La elección se efectuará por internet mediante el sistema de votación electrónica, a través del sitio web de la UNAM www.elecciones.unam.mx.

6. Los miembros del Comité de Elección de Nominados automáticamente serán inscritos en el Comité de Elección de Ganadores, a menos que el integrante retire su participación.

ARTÍCULO 20º. Las nominaciones al Premio Ariel se darán a conocer en la fecha que señala el calendario de actividades para la **65 Entrega del Premio Ariel 2023**.

ARTÍCULO 21º. Una vez dados a conocer los Nominados al Premio Ariel 2023, no se aceptan altas, bajas o cambios de personas en las nominaciones. Cualquier controversia se resolverá cotejando con créditos de pantalla.

ARTÍCULO 22º. Los nominados al Premio Ariel serán reconocidos con un diploma de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

ARTÍCULO 23º. Los nombres de las compañías productoras que inscriban serán las que aparezcan en el diploma de nominados.

ARTÍCULO 24º. El escrutinio de los votos que arroje el sistema de votación electrónica quedará legitimado por un notario público. Resultarán nominadas las obras y los trabajos que obtengan mayor número de votos. En caso de *ex aequos*, la Presidente de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas podrá ejercer su voto de calidad.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ELECCIÓN DE GANADORES

ARTÍCULO 25º. La elección de ganadores se llevará a cabo conforme al calendario de actividades para la **65 Entrega del Premio Ariel 2023**, bajo el siguiente procedimiento:

1. La Academia convocará a sus miembros: Asociados, Activos, Honorarios y Eméritos, para conformar el Comité de Elección de Ganadores.

- a) Las personas con derecho a voto sólo podrán inscribirse una vez y con una sola cuenta de correo electrónico al Comité de Elección de Ganadores de la 65 Entrega del Premio Ariel 2023.
- b) No podrán participar los organismos públicos, los sindicatos, ni las organizaciones de gestión colectiva.
- c) No podrán participar funcionarios de instituciones públicas ni educativas, aunque ostenten el crédito de productor en la ficha de inscripción y en créditos de pantalla.
- d) En el caso de los ganadores y nominados en la categoría de Mejor Película, quienes podrán participar en el Comité de Elección de Ganadores serán solamente las personas físicas que ostenten el crédito en pantalla de productor, productora, o producida por, registrados en la ficha de inscripción y cotejados contra créditos de pantalla.

2. El Comité de Elección de Ganadores quedará integrado con quienes se inscriban a participar. La inscripción se realizará por internet en el sitio web <https://www.amacc.mx/convocatoria-ariel-65/>.

3. La Academia dará por inscritos a quienes hayan integrado el Comité de Elección de

Nominados, a menos que el integrante retire su participación. Con la suma de estos y los que se inscriban quedará integrado el padrón de electores.

4. Las películas nominadas estarán disponibles en la plataforma de visionado por internet que la AMACC pone a disposición exclusiva de los miembros del Comité de Elección de Ganadores.

5. La elección se efectuará por internet mediante el sistema de votación electrónica, a través del sitio web de la UNAM www.elecciones.unam.mx.

a) Los productores y directores de las películas nominadas no podrán votar en las categorías en las que su película forme parte.

b) Los miembros del Comité que estén nominados no podrán votar en esa categoría.

c) Las personas que obtengan su primera nominación en la edición en turno, no podrán ser parte del Comité de Elección de Ganadores, sino hasta la siguiente edición.

ARTÍCULO 26º.

Premio a la Mejor Película.

a) El premio Ariel a Mejor Película, se entregará a las compañías productoras de la película, registradas en la ficha de inscripción y que aparezcan en los créditos de pantalla. Las empresas designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el Ariel.

b) Las compañías productoras que pueden recibir este premio deberán contar con alguno de los siguientes créditos: “productor”, “productora”, “producido por”. No podrán optar por el Ariel de Oro, las compañías productoras con créditos como “coproductor/a”, “productor ejecutivo”, “productor en línea”, “productor asociado” o cualquier otro.

c) Las compañías productoras que aparezcan en el certificado de origen y de derechos de autor, deberán aparecer en la ficha de inscripción.

d) La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar a solicitud posterior la entrega de más estatuillas al resto de productores, cuyo costo correrá a cargo de los interesados.

ARTÍCULO 27º. El Notario Público dará testimonio del cumplimiento del proceso de elección de ganadores en los términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 28º. El escrutinio de los votos que arroje el sistema de votación electrónica quedará legitimado por un notario público. Resultarán ganadoras las obras y los trabajos que obtengan mayor número de votos. El Notario Público conservará en secreto el resultado de la votación hasta el día de la 65 Entrega del Premio Ariel 2023, en donde entregará los resultados en sobres cerrados conforme al protocolo establecido.

ARTÍCULO 29º. Durante la 65 Entrega del Premio Ariel 2023, los ganadores serán reconocidos con la estatuilla del Ariel que otorga la Academia Mexicana de Artes y Ciencias

Cinematográficas.

- a) En el caso de categorías compartidas por más de un integrante, la estatuilla será para la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película. En ningún caso el premio podrá recaer en empresas, debiendo designar éstas, siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad, a una persona física.
- b) En las categorías: Cortometraje de animación, Cortometraje documental, Cortometraje ficción, Película Iberoamericana, Largometraje de animación, Largometraje documental y Ópera prima, la Academia hará entrega de la estatuilla al director.
- c) En el caso de existir varios responsables en las categorías: Diseño de arte, Dirección, Edición, Efectos especiales, Efectos visuales, Fotografía, Guion adaptado, Guion original, Maquillaje, Música original, Sonido y Vestuario, la Academia hará entrega de hasta tres estatuillas, pudiendo autorizar a solicitud posterior, la realización de duplicados cuyo costo correrá a cargo del interesado.
- d) En la categoría de Música original, sólo podrán inscribirse las películas que tengan un 50% de música original comprobable con el *Cue Sheet*.

ARTÍCULO 30º. La 65 Entrega del Ariel 2023 se llevará a cabo conforme a lo que determine la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

ARTÍCULO 31º. Los puntos no considerados en este reglamento serán resueltos por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas y su decisión será inapelable.

El presente reglamento entra en vigor, en la **Ciudad de México, el martes 28 de febrero de 2023.**

